

30 MAR 2021

00003202

CIRCULAR

A : ADOZONA, Asociaciones de Industrias de Zonas Francas, Operadoras, Empresas de Zonas Francas, Zonas Francas Especiales y Empresas acogidas a la Ley 56-07

ASUNTO : Asueto de Semana Santa

Por medio de la presente nos permitimos hacer de su conocimiento que, atendiendo a las medidas establecidas por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), queda prohibida la circulación de transporte de cargas en todo el territorio nacional durante el asueto de Semana Santa, desde el jueves 1ero. de abril, a partir de las 6:00 a.m., hasta el lunes 5 de abril, a las 5:00 a.m.

Basado en lo antes expuesto, les exhortamos a tomar las previsiones de lugar a los fines de que esta disposición no afecte el desempeño de sus labores.

Saludos cordiales,

Sr. Daniel Liranzo
Director Ejecutivo



DL/au